



04 MAYO 2016

RESOLUCION No.
(000728)

“Por la cual se concede Licencia no remunerada a la servidora adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ANA IGLESIAS PINEDA”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29, numeral 3. Literal c) del Estatuto Docente,

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública ANA IGLESIAS PINEDA adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante escrito fechado 27-04-16, dirigido a la señora Rectora de esta Institución, solicita Licencia no remunerada por doce (12) días a partir del 16 al 27 de mayo de 2016, con el fin de asistir a una hija que será operada mediante Cesárea.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

El Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29, numeral 3, literal c) sobre situaciones administrativas, referente a las Licencias, señala lo siguiente: (...) c) **Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Rector (a), con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año, prorrogable hasta por treinta (30) días.**

La duración de la Licencia Ordinaria no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia no remunerada a la servidora **ANA IGLESIAS PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22567529, durante los días del 16 al 27 de mayo de 2016, o sea doce (12) días, según lo considerado en la presente Resolución.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

000728

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a servidora en Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

7